



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-130/2019

RECURRENTE:
ROSA HILDA AGUILAR MAGALLON

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1321/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta con la copia certificada del escrito incidental promovido por **ROSA HILDA AGUILAR MAGALLON**, por su propio derecho y copia certificada del acuerdo plenario de veintiséis de mayo del año que transcurre dictado por este órgano jurisdiccional dentro del expediente RA-112/2019, que ordenó el reencauzamiento del citado escrito a **RECURSO DE APELACIÓN** y la regularización del trámite correspondiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibidas las copias certificadas del escrito **ROSA HILDA AGUILAR MAGALLON**, por su propio derecho y copia certificada del acuerdo plenario de veintiséis de mayo del año que transcurre dictado por este órgano jurisdiccional dentro del expediente RA-112/2019 en contra de la *"resolución emitida por el Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, identificada con la clave INC/BC/72/2019"*.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RA-130/2019.

TERCERO.- Regularización. En consideración a que la recurrente promovió su escrito dentro del expediente RA-112/2019, y mediante acuerdo plenario de veintiséis de los corrientes dictado por esta autoridad jurisdiccional, se determinó su reencauzamiento a Recurso de Apelación en contra de la resolución identificada con la clave INC/BC/72/2019 emitida por el Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática, se ordena la reposición del procedimiento. **SE REQUIERE** al Órgano de Justicia Intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática reponer la tramitación y publicación del Recurso de Apelación promovido por Rosa Hilda Aguilar



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Magallon, conforme a lo previsto en los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Para lo cual deberá remitir lo siguiente: a) cédula de publicidad, razón de colocación y razón de retiro de la cédula fijada en los estrados, en los términos de la fracción II del artículo 289 de la Ley Electoral local; b) el original del escrito de demanda y anexos, c) informe circunstanciado que contenga los requisitos establecidos en el artículo 291 de la ley citada y d) escritos de tercero interesado, en caso de haberse presentado. Lo anterior, en el entendido de que deberán ser enviados en un primer momento, a través de la cuenta de correo electrónico de este Tribunal secretariageneral@tje-bc.gob.mx, y después de manera física, mediante la vía más expedita.

A efecto de que esté en posibilidad de cumplir lo anterior, remítasele copia certificada del escrito que motivó la integración del expediente al rubro citado.

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio a la autoridad responsable y por correo electrónico a la cuenta cgr.cnjprd@gmail.com, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS